



Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos.
Radicado	05001 31 10 005 2016 00361 00
Demandante	Angie Daniela Escudero Jiménez.
Demandada	Jair Alirio Escudero Gil.
Interlocutorio	Nº 639 de 2023.
Asunto	Se aprueba liquidación del crédito y se dictan otras disposiciones.

Vista la anterior constancia secretarial, mediante la cual se corrige la liquidación del crédito presentada por la parte actora, EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,

RESUELVE

PRIMERO. – APROBAR la liquidación del crédito en los términos en que ha sido realizada por el Juzgado, por valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$24.649.746,52), adeudados al mes de agosto de 2023, imputados los abonos por concepto de embargos al mes de marzo de 2022.

SEGUNDO. – ORDENAR remitir a través de correo electrónico, el enlace de acceso al expediente digital, al apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7830f3791108928714eb18e32dbd1d0a4f479b8eb5f20c85ebef3af83ca5779**
Documento generado en 10/08/2023 02:09:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>